



Urumita, La Guajira veinticinco (25) de Agosto del (2021).

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: ROSA CARMELA MORON
DEMANDADO: EINAR JOSE OÑATE ROJAS
RADICADO: 44- 855- 40- 89- 001- 2019- 00002- 00

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la solicitud realizada por la parte demandante, en el cual solicitan, se ordene al Juzgado Primero Promiscuo Municipal del municipio de San Juan del Cesar La Guajira, la conversión de los títulos u órdenes de pago judicial que se registran en la cuenta de ese recinto judicial, a favor de nombre de la demandante señora ROSA CARMELA MORÓN BARROS, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.800.630 de Urumita La Guajira, figurando como demandado el señor EINAR JOSÉ OÑATE ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.119.837.821, de Urumita La Guajira, dineros que deben ser enviados a la cuenta depósitos judiciales que posee este juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. con sede en el municipio de Urumita La Guajira, por secretaria librar los oficios correspondientes.

Así mismo solicita ordenar al Jefe de Recursos Humanos - Tesorería, de la empresa Cerrejón Limited, con sede el municipio de Albania La Guajira, para que enmiende el error y haga la consignación de los dineros por concepto de embargos del señor EINAR JOSÉ OÑATE ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.119.837.821, de Urumita La Guajira, a la cuenta de depósitos judiciales que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. con sede el municipio de Urumita La Guajira, a favor de la demandante señora ROSA CARMELA MORÓN BARROS, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.800.630 de Urumita La Guajira, por secretaria librar los oficios correspondientes.

Adicionalmente solicita Requerir al Jefe de Recursos Humanos - Tesorería de la empresa Cerrejón Limited, con sede en el municipio de Albania La Guajira, para que con destino a este proceso remita copia y certificación de los dineros descontados al señor EINAR JOSÉ OÑATE ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.119.837.821, de Urumita La Guajira, a favor de la señora ROSA CARMELA MORÓN BARROS, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.800.630 de Urumita La Guajira, dentro del proceso de la referencia, indicando la cuenta depósitos judiciales a la cual fue consignado los recursos, por secretaria librar los oficios correspondientes

Por tal razón el juzgado Promiscuo Municipal De Urumita la Guajira en vista que le asiste razón a la parte demandante,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que por secretaria se oficie al Juzgado Primero Promiscuo Municipal del municipio de San Juan del Cesar La Guajira, para que realice la conversión de los títulos u órdenes de pago judicial que se registran en la cuenta de ese recinto judicial, a favor de nombre de la demandante señora ROSA CARMELA MORÓN BARROS, identificada con la



cédula de ciudadanía No 40.800.630 de Urumita La Guajira, figurando como demandado el señor EINAR JOSÉ OÑATE ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.119.837.821, de Urumita La Guajira, dineros que deben ser enviados a la cuenta depósitos judiciales que posee este juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. con sede en el municipio de Urumita La Guajira, por secretaria librar los oficios correspondientes

SEGUNDO: ordenar por secretaria se oficie al Jefe de Recursos Humanos – Tesorería, de la empresa Cerrejón Limited, con sede el municipio de Albania La Guajira, para que enmiende el error y haga la consignación de los dineros por concepto de embargos del señor EINAR JOSÉ OÑATE ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.119.837.821, de Urumita La Guajira, a la cuenta de depósitos judiciales que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. con sede el municipio de Urumita La Guajira, a favor de la demandante señora ROSA CARMELA MORÓN BARROS, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.800.630 de Urumita La Guajira, por secretaria librar los oficios correspondientes.

TERCERO: se ordena Requerir al Jefe de Recursos Humanos – Tesorería de la empresa Cerrejón Limited, con sede en el municipio de Albania La Guajira, para que con destino a este proceso remita copia y certificación de los dineros descontados al señor EINAR JOSÉ OÑATE ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.119.837.821, de Urumita La Guajira, a favor de la señora ROSA CARMELA MORÓN BARROS, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.800.630 de Urumita La Guajira, dentro del proceso de la referencia, indicando la cuenta depósitos judiciales a la cual fue consignado los recursos, por secretaria librar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez